

*Documento traducido de su original en lengua catalana (Art. 4 del ROM)*

**CONVENIO DE COL · LABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CÔCHLEA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DEL BÒLIT, CENTRE D'ART CONTEMPORANI. GIRONA Y EN BASE AL SOPORTE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA GENERALITAT PARA EL DESARROLLO DE ESTA PROGRAMACIÓN EL 2017.**

Girona, 2 de febrero de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, el señor Carles Ribas y Gironès, en representación del Ayuntamiento de Girona - NIF P1708500B, en su calidad de concejal delegado de Cultura, que actúa en ejecución de la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2018 y en uso de la delegación de firma conferida por el decreto de la Alcaldía número 2016003980 de fecha 18 de marzo de 2016, asistido por el secretario general del Ayuntamiento de Girona, Sr. José Ignacio Araujo Gómez. En adelante, el AYUNTAMIENTO.

De otra parte, la señora Clara Garí Aguilera, con DNI [REDACTED], en representación de la Asociación Cultural Còchlea, con NIF G-60215407, entidad domiciliada en Afores, s / n. La Lluerna de Camallera (17465). En adelante, la ASOCIACIÓN.

**MANIFIESTAN**

1. Que el Ayuntamiento de Girona, titular del Bòlit, Centre d'Art Contemporani. Girona, y la Asociación Cultural Còchlea comparten objetivos en el ámbito cultural y consideran de gran importancia la circulación de los artistas, por lo que se proponen unificar esfuerzos en materia de disponibilidad, cooperación e internacionalización de los programas de residencias. La competencia en la que se fomenta la actuación del Ayuntamiento de Girona que regula este

convenio se fundamenta en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015 ) y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2. Que el Bòlit, Centre d'Arte Contemporani. Girona recibe anualmente el apoyo del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el proyecto anual de Bòlit, el cual incluye este año el apoyo a Còchlea en los acuerdos del convenio dada su naturaleza de entidad estable que trabaja en arte contemporáneo en el territorio que alcanza el Centro de arte de Girona.

3. Que tanto el Bòlit, Centre d'Art Contemporani. Girona, y la Asociación Cultural Còchlea consideran muy interesante la complementariedad de sus espacios de residencia, tanto por su localización (rural / urbana) como por la diversidad en la tipología de los espacios (piso / casa, espacio de trabajo, etc).

4. Asimismo, también pretenden cooperar en materia de difusión de los programas de residencia, expositivos y de actividades relacionadas con el arte contemporáneo, en la búsqueda de fondos y de recursos para estos programas y cooperar en la constitución de una red territorial de centros y espacios de arte de comarcas de Girona con el nombre de XARTER, que haga posible estudiar más adelante si es viable impulsar una red de residencias de Catalunya.

5. Que, con la voluntad de rentabilizar y optimizar los recursos de que disponen, acuerdan establecer este convenio de colaboración que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes:

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) en la gestión económica y sostenibilidad del proyecto anual de la Asociación Cultural Còchlea (en adelante la Asociación) para el desarrollo de las actividades programadas durante el año 2017 por la Asociación, que, este año y de acuerdo el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña que incluye, entre otros, el apoyo a la Asociación Cultural Còchlea, con el presupuesto y programa que se adjuntan como anexos a este convenio.

La efectividad de este convenio queda vinculada a la resolución de subvención del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya y la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, para el desarrollo del proyecto de Bòlit para el año 2017 en el que se incluye el apoyo a la Asociación y su financiación, por importe de 15.000 €.

## **Segundo. Ámbitos de colaboración**

2.1. Cooperar en materia de difusión de los programas de residencia, expositivos y de actividades relacionadas con el arte contemporáneo.

2.2. Unificar esfuerzos en materia de disponibilidad, cooperación e internacionalización de residencias de artistas.

2.3. Cooperar en materia de difusión de los programas de residencia: convocar las residencias de manera conjunta, incluir información de las residencias de ambos centros a las webs respectivas, difusión conjunta de las bases, etc.

2.4. Participar en los respectivos procesos de selección de artistas residentes y en la creación de las redes de espacios de residencias.

2.5. Cooperar en la búsqueda de fondos y de recursos para los programas de residencia

2.6. Cooperar en la constitución de una red territorial de centros y espacios de arte en las comarcas gerundenses de la cual la red de residencias de arte sería un primer punto de agenda.

2.7. Elaborar conjuntamente un programa de visibilización de los resultados de los residentes de ambos centros y de las actividades y exposiciones organizadas por cada centro.

2.8. Facilitarse mutuamente la utilización de los respectivos espacios e infraestructuras sin coste.

## **Tercero.- Condiciones económicas**

El coste de la actividad conveniada, de acuerdo con el presupuesto presentado por la Asociación, es de un total de 16.900 euros.

Para la financiación de la actividad, el Ayuntamiento efectuará una aportación a la Asociación de importe expresado en la memoria presentada al Departamento de Cultura, mediante la OSIC, en relación a la subvención que ha resuelto efectuar al Ayuntamiento para este concepto para este año 2017, es de un total de quince mil euros (15.000 €).

El resto de la financiación será a cargo de la Asociación mediante los ingresos generados por la actividad y con la aportación de recursos propios.

## **Cuarto.- Forma de pago**

El Ayuntamiento hará efectiva la aportación a la Asociación el 75% del importe a la firma del convenio, dado que existe resolución efectiva del apoyo del Departamento de Cultura para el año 2017 en el Bòlit, y el 25% restante a la presentación de la justificación del importe subvencionado.

## **Quinto.- Justificación**

El Ayuntamiento deberá justificar ante la Generalitat de Catalunya la correcta aplicación de la subvención en los términos que se establezca en su concesión mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en un plazo de hasta el 31 de enero de 2018. por este motivo, y para que el Ayuntamiento pueda cumplir con el plazo establecido para la justificación, la Asociación presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación, de acuerdo con lo que requiere la Generalitat, antes del 15 de enero de 2018:

5.1. Memoria del proyecto que justifique el cumplimiento de las condiciones exigidas con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

5.2. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos por importe de 15.000 euros.

5.3. Declaración justificativa que los costes generales o indirectos son imputables a la actividad indicando los criterios de reparto.

5.4. Declaración responsable en que se constate que se han sol • licitado un mínimo de tres presupuestos en los supuestos de gastos subvencionables que superen los 50.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras o 18.000 euros (IVA excluido) en el caso de suministros o servicios.

5.5. Documentación acreditativa de la utilización del logotipo del Departamento de Cultura.

## **Sexto.- Obligaciones de la ASOCIACIÓN**

Además de la cuenta justificativa estipulado en el pacto anterior, la Asociación se compromete a realizar las actividades subvencionadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

La Asociación deberá comunicar, por escrito y de manera debidamente motivada, al Ayuntamiento, cualquier modificación sustancial del proyecto que suponga un cambio en los conceptos del presupuesto inicial, para que ésta valore su aceptación. Si la persona beneficiaria hace la totalidad de las actividades del proyecto subvencionado, pero el coste final es inferior al coste presupuestado, con un decremento superior al 15% del presupuesto de la actividad, se procederá al reajuste del importe concedido mediante la firma de una adenda al convenio, siempre que éste continúe vigente. La no comunicación o no aceptación expresa de cualquier modificación sustancial del proyecto que suponga un cambio en los conceptos del presupuesto inicial, puede dar lugar a la revocación total o parcial de la subvención, según su incidencia en el proyecto y en el presupuesto global de la actividad.

La Asociación proporcionará en todo momento la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto a la subvención concedida, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento, y en su caso, del OSIC, del Departamento de Cultura, de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

#### **Séptimo.- Publicidad y difusión**

En todos los materiales e intervenciones relacionados con la comunicación y publicidad general de las actividades previstas en este convenio, constará la colaboración de Bòlit, Centre d'Arte Contemporani. Girona, del Ayuntamiento de Girona y del Departamento de Cultura, en este último caso, además de su logotipo, se deberá incluir la expresión "con el apoyo del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya".

Los actos de presentación pública del proyecto y cualquier acto público que tenga que ver con el proyecto subvencionado en el presente convenio, serán comunicados en Bòlit, Centre d'Art Contemporani. Girona y el Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, que decidirán si procede asistir.

#### **Octavo.- Seguimiento**

La coordinación y el seguimiento serán a cargo de Carme Sais Gruart, por parte del Ayuntamiento de Girona, y de Clara Garí Aguilera por parte de la Asociación, que se ocuparán de garantizar la correcta aplicación de los pactos de este convenio así como de velar por la calidad técnica de las colaboraciones.

#### **Noveno.- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos**

En caso de incumplimiento del convenio por parte de una de las partes, la parte no satisfecha podrá exigir a la otra el retorno del importe equivalente al incumplimiento o el pago del mismo, según proceda.

#### **Décimo.- Régimen de modificación del contenido del convenio**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### **Undécimo.- Vigencia**

La vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la fecha establecida para la entrega de la documentación relativa a la justificación económica y de actividad.

#### **Duodécimo.- Comisión paritaria**

En caso de duda o conflicto respecto de la interpretación del convenio, se establecerá una comisión paritaria formada por dos representantes de cada una de las entidades. Si esta comisión no logra resolver las dudas o conflictos, ambas partes se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes de Girona.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ajuntament de Girona  
El concejal delegado de Cultura

por l' Associació Cultural Còchlea  
Directora

Carles Ribas y Gironès

Clara Garí Aguilera

CERTIFICO,  
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez